

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE
“SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO, DE
LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS: PORTAL PUNTOS VUELA Y PORTAL
AGORA” (CONTR.: 2024/687381)**

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. / D^a. Juan Luis Cruz Navarro con D.N.I. nº 30943398A, actuando en nombre y representación de Consorcio Fernando de los Ríos (en adelante, “Consortio”), con N.I.F. nº Q1800620E según nombramiento del Consejo Rector De Consorcio Fernando de los Ríos celebrado el 2 de Diciembre de 2020.

De otra parte, D. / D^a. Pedro José Casanova Luis con D.N.I. nº 28633658 S, actuando en nombre y representación de ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L., con N.I.F. nº B02710499, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. / D^a. Francisco Javier Hernández Téllez, mediante escritura de fecha 30 de mayo de 2022, bajo el nº 939 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del (*órgano de contratación*) de fecha 8 de julio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada con fecha ____ de 23 de agosto de 2024. (Informe n.º GR 2024/210).

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 5 de septiembre de 2024, por importe de 103.555,00 euros, IVA excluido

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



Modelo de formalización electrónica de contrato 1

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		15/11/2024 14:08:30	PÁGINA: 1 / 5
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	ndZ7MNDdkNGU2M2M0ZiExYmNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 6 de septiembre de 2024.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución, del Director General del Consorcio Fernando de los Ríos, de fecha 5 de octubre de 2024, a la empresa/persona Iconsulting 365 Soluciones Tecnológicas S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº./ Dª. Pedro José Casanova Luis, en nombre y representación de Iconsulting 365 Soluciones Tecnológicas S.L. se compromete a la realización del contrato Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Evolutivo, de las Herramientas Tecnológicas: Portal Puntos Vuela y Portal ÁGORA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(enumerarlas de forma detallada)*.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Que el contratista se compromete al mantenimiento o mejora de los valores de tipo social que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, como favorecer la formación del trabajador, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo laboral aplicable, y todo ello mediante la elaboración de un informe de carácter semestral.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 139.940,00 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de 29.387,40 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 169.327,40 euros².

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.



Modelo de formalización electrónica de contrato

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		15/11/2024 14:08:30	PÁGINA: 2 / 5
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	ndZ7MNDdkNGU2M2M0ZiExYmNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta cantidad será abonada por el Consorcio Fernando de los Ríos, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTA RIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	0140170000 G/ 12D/21600/00	23.738,18 €	6.310,15 €	30.048,33 €
2025	0140170000 G/ 12D/21600/00	110.030,47 €	29.248,60 €	139.279,07 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose con la formalización del contrato.

(en su caso) El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (en su caso) por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 21 de octubre de 2024, una garantía definitiva⁴ por importe de 6.997,00 euros, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH4101 2024/50184, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁴ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.



Modelo de formalización electrónica de contrato

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		15/11/2024 14:08:30	PÁGINA: 3 / 5
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	ndZ7MNDdkNGU2M2M0ZiExYmNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

SEXTA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

SÉPTIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

NOVENA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.



Modelo de formalización electrónica de contrato

4

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		15/11/2024 14:08:30	PÁGINA: 4 / 5
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	ndZ7MNDdkNGU2M2M0ZiExYmNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO PRIMERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁶.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar⁷.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

Fdo.: Pedro José Casanova Luis

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁶ Indicar en el caso de contratos de obras

⁷ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras



Modelo de formalización electrónica de contrato

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		15/11/2024 14:08:30	PÁGINA: 5 / 5
PEDRO JOSE CASANOVA LUIS			
VERIFICACIÓN	ndZ7MNDdkNGU2M2M0ZiExYmNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	